

Reintegro de actividades - Resolución N° 86 Año 2021

(Sup)

FORMOSA, 18 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servian" del Gobierno de la Provincia de Formosa resolvió no prorrogar la Fase 1 pero con del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la ciudad de Formosa. Que en consecuencia, resulta pertinente tomar las medidas preventivas necesarias a fin de restablecer el servicio de justicia en las distintas dependencias de éste Poder Judicial de esta ciudad.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).-REINTEGRAR, a partir del día viernes 19 de marzo del año en curso, en las dependencias de ésta ciudad a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y al personal de los tres Escalafones, pertenecientes a este Poder Judicial, con excepción de quienes se hallan incluidos en el grupo de riesgo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto 3º de la Resolución N° 33/21 (Sup).

2º).-Disponer la continuidad de los grupos de trabajo y el horario de atención al público conforme lo resuelto por el Alto Cuerpo en los Puntos 1º y 2º de la Resolución 33/21 (Sup).

3º).-Ratificar los Protocolos establecidos en el Acuerdo 3050 Anexo II Protocolo de Sanitización COVID-19, Anexo IV Domicilio Electrónico, Punto 2º de la Resolución N° 81/21 (Sup) y Resolución N° 82/21 (Sup) -Mesas de Ayudas Virtuales-, dejando sin efecto el Punto 1º de la Resolución N° 81/21 (Sup) -Sistema de Turnos para presentación de escritos-.

4º).-Restablecer los plazos procesales a partir del día viernes 19 de marzo del corriente año, en todas las dependencias judiciales de ésta ciudad.

5º).-Poner a conocimiento y someter al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia (art. 29º inc. 10 de la Ley Orgánica Judicial).

6º).-Regístrese. Notifíquese. Publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente